

**DIRECCION-ADMINISTRACION:**

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49.

VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Estado.

Real orden disponiendo que durante la ausencia del Sr. Subsecretario se encargue del despacho D. Servando Crespo y Bocolo, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario.—Pág. 1.049.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 1049 a 1054.

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 1054.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultra-

mar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 1055.

ANEXO 1.º.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ÍNDICE de las Sentencias y autos dictados por la Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, pertenecientes al segundo semestre del año anterior, y publicados en este diario oficial.

PORTADA de las Sentencias y autos de la Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo correspondientes al tomo segundo.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que durante la ausencia del Sr. Subsecretario de este Departamento, se encargue V. E. de la Subsecretaría del mismo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1923.

ALBA

Señor D. Servando Crespo y Boco-

lo, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, Jefe de la Sección de Contabilidad y Obras Pías de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Augusto Matos Colomer, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago número 3.283, expedida en 11 de Febrero de 1920, para redimirse del servicio militar activo como mozo sorteado para el reemplazo de 1920, perteneciente a la Caja de recluta de Barcelona, número 51, y teniendo en cuenta que el interesado fué amnistiado de la penalidad de no alistado, correspondiéndole haberlo verificado en el de 1909; que por el número obtenido en el sorteo le correspondió pertenecer al Cuadro de instrucción y lo nrevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, que le es de aplicación,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1921, en situación de exilio temporalmente del servicio, Mariano Ruiz Cantalapiedra, residente en La Seca (Valladolid), en solicitud de que se le admita la carta de pago del ingreso del primer plazo de la cuota militar,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido desestimar esta petición, por no hallarse el interesado comprendido en la Real orden de 27 de Octubre último (D. O. núm. 242).

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que se devuelvan las 1.000 pesetas que depositó para el fin indicado en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 1.131, expedida en 29 de Noviembre de 1922, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la perso-

na apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima Región.

Exmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con José María Martínez Fernández y termina con Donaciano Do-

Relación

NOMBRE DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
José María Martínez Fernández	1922	Madrid	Madrid
Luis Feito Muñoz de Vaca	1922	Idem	Idem
Emilio Matarellona Novoa	1922	Idem	Get
Francisco Becerra Villanueva	1918	Puebla de los Infantes	Car
Eduardo Cuellar Morente	1918	Granada	Gra
Miguel Fernández Díaz	1919	Idem	Idem
Antonio Ocaña Martín	1922	Idem	Mot
Vicente Rius Broseta	1922	Valencia	Val
José María Plá Pastor	1922	Burjasot	Ider
Manuel López Caldes	1922	Valencia	Vale
León Jiménez Pálomares	1921	Utiel	Idem
Luis Sánchez Pedrón	1922	Valencia	Vale
Salvador Marco Llopis	1922	Idem	Iden
Domingo Martínez Gascó	1920	Alfafar	Iden
José Oltra Bergón	1919	Valencia	Idem
Rafael Blasco Alcón	1922	Idem	Idem
Daniel Martí Guimerá	1919	Torrente	Idem
José M. Simó Besó	1922	Idem	Idem
Alejandro Salas Puig	1922	Barcelona	Barce
Jaime Molins Ronchera	1922	Idem	Idem
Onofre Font Barnils	1922	Idem	Barce
José Cucurella Galí	1922	Idem	Idem
Pedro Arderiu Batista	1922	Idem	Barce
Juan Corominas Font	1922	Ripollet	Tarr
José Palet Pi	1921	Torrellas de Llobregat	Villa
Nicolás Sánchez Gracia	1922	Rueda de Jalon	Calat
Fernando Pérez Cambra	1920	Bahabarte	Barb
Ángel Sánchez Aspiazu	1919	Bilbao	Bilbe
El mismo	"	"	"
El mismo	"	"	"
Segundo Galindo Pavat	1922	Avila	Avila
Emilio Andriano Jiménez	1922	San Juan del Molinillo	Idem
Donaciano Domínguez Hernández	1919	Gimaleón	Idem

Madrid, 2 de Marzo de 1923.—Alcalá Zamora

Exmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Félix Yagüe Moreno y termina con Cástor Méndez Agrelo, pertenecientes a los reemplazos que se indican, es-

tán comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en

filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo

minguez Hernández, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de

pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dicta-

dó para la ejecución de la ley citada. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de las primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima Regiones.

Sílo que se cita

CAJA DE RECLUTA

	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas
	Día	Mes	Año			
Madrid, 1	14	Febrero	1922	2.188	Madrid	500
Idem	7	Febrero	1922	869	Idem	1.000
Getafe, 3	1	Febrero	1922	71	Idem	506
Carmona, 18	1	Junio	1918	20	Sevilla	500
Granada, 32	16	Febrero	1918	499	Granada	500
Idem	21	Enero	1919	663	Idem	1.000
Motril, 34	11	Febrero	1922	451	Idem	500
València, 35	14	Febrero	1922	2.259	Valencia	500
Idem	16	Febrero	1922	2.731	Idem	500
València, 36	9	Febrero	1922	1.097	Idem	500
Idem	19	Febrero	1921	2.747	Idem	500
València, 37	10	Febrero	1922	1.233	Idem	125
Idem	31	Enero	1922	2.903	Idem	1.000
Idem	12	Febrero	1920	1.715	Idem	500
Idem	13	Febrero	1919	1.570	Idem	500
Idem	31	Enero	1922	2.885	Idem	500
Idem	15	Febrero	1919	2.013	Idem	250
Idem	6	Febrero	1922	649	Idem	500
Barcelona, 51	21	Enero	1922	1.525	Barcelona	500
Idem	10	Febrero	1922	2.375	Idem	500
Barcelona, 52	10	Febrero	1922	2.374	Idem	500
Idem	10	Febrero	1922	2.376	Idem	500
Barcelona, 53	16	Febrero	1922	4.600	Idem	250
Tarrasa, 54	16	Febrero	1922	4.545	Idem	500
Villafranca, 56	16	Febrero	1921	3.539	Idem	500
Calatayud, 65	31	Enero	1922	1.509	Zaragoza	500
Barbastro, 67	30	Abrial	1920	3.849	Huesca	1.000
Bilbao, 80	30	Enero	1919	552	Vizcaya	500
"	19	Septiembre	1920	349	Idem	250
Avila, 92	27	Agosto	1921	623	Idem	250
Idem	18	Febrero	1922	527	Ávila	500
Idem	11	Febrero	1922	288	Idem	500
Idem	9	Diciembre	1919	327	Idem	500

que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava Regiones.

Relación

NOMBRE DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Félix Yagüe Moreno.....	1919	Madrid.....	Madrid.....
Ramón Navarro Serret.....	1922	Idem.....	Idem.....
José Breulla Morales.....	1922	Idem.....	Idem.....
Juan Carlos Lizasoain Calisalvo.....	1919	Idem.....	Idem.....
Carlos Sabater Tatay.....	1920	Valencia	Valencia
José Antonio Tortosa Fernández.....	1922	Ilar	Almería
Modesto Solsona Escuin.....	1921	Barcelona.....	Barcelona
José María Messias Capdevila.....	1922	Tarragona.....	Tarragona
José Serral Gonzalvo.....	1922	Tortosa	Idem.....
Pascual Leciñena Marco.....	1921	Miedes	Zaragoza
Marcial Irigoyen Usarralde.....	1922	Tolosa	Guipúzcoa
Honorio Martín Fernández.....	1921	Irún	Idem.....
Juan Angel Zaballa Zabalbeitia.....	1920	Baracaldo	Vizcaya
El mismo.....	1920	Idem.....	Idem.....
Asunción Goicoechea Elorriaga.....	1921	Dério	Idem.....
Pablo Ingunza Calera.....	1919	Begoña	Idem.....
José Francisco Jayo Larroscain.....	1920	Gemein	Idem.....
El mismo.....	1920	Idem.....	Idem.....
Luis Gonzaga Libano Galdiz.....	1920	Erandio	Idem.....
El mismo.....	1920	Idem.....	Idem.....
Cástor Méndez Agredo.....	1922	Ribadeo	Lugo.....

Madrid, 9 de Marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Miguel Martínez de la Riva Valverde y termina con Manuel Espinosa Chaves, pertenecientes a

los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento, S.M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que

ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Miguel Martínez de la Riva Valverde.....	1922	Madrid.....	Madrid.....
Maximino Alonso Giner.....	1920	Valencia	Valencia
Felipe Bueno Suárez.....	1919	Idem.....	Idem.....
Antonio Encinas López.....	1919	Idem.....	Idem.....
Juan Gil Adán.....	1922	Idem.....	Idem.....
José Andreu Romero.....	1918	Torrente	Idem.....
Pablo Betoré Guillén.....	1922	Tauste	Zaragoza
Luis Ortiles Molina.....	1919	Botorrita	Idem.....
Víctor Olano Jausidi.....	1922	Irura	Guipúzcoa
Emilio Angel Tapia Gamboa.....	1922	Bilbao	Vizcaya
Alfonso Gassol Villalba.....	1919	Barcelona	Barcelona
Antonio Bulbena Masfener.....	1922	Idem.....	Idem.....
José Puig Ibars.....	1919	Idem.....	Idem.....
José Colell Bover.....	1912	Espunyola	Idem.....
Ramón Golsona Guilera.....	1920	Gelida	Idem.....
El mismo.....	1920	Idem.....	Idem.....
José Vidán Freisia.....	1919	Santiago	Coruña
Angel García Alvarez.....	1921	Siero	Oviedo
El mismo.....	1921	Idem.....	Idem.....
Manuel Espinosa Chaves.....	1920	Puerto de la Cruz	Canarias

Madrid, 15 de Marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Madrid, núm. 1.....	29	Enero.....	1919	3.454	Madrid.....	500
Madrid, núm. 2.....	26	Enero.....	1922	3.429	Idem.....	500
Jetafe, núm. 3.....	26	Enero.....	1922	3.373	Idem.....	500
Idem.....	7	Febrero.....	1919	929	Idem.....	1.000
Valencia, núm. 37.....	30	Septiembre.....	1920	5.437	Valencia.....	500
Almería, núm. 49.....	18	Febrero.....	1922	628	Almería.....	1.000
Barcelona, núm. 52.....	18	Septiembre.....	1921	4.259	Barcelona.....	500
Tarragona, núm. 57.....	26	Enero.....	1922	903	Málaga.....	1.000
Tortosa, núm. 58.....	10	Febrero.....	1922	361	Tarragona.....	500
Calatayud, núm. 65.....	17	Febrero.....	1921	944	Zaragoza.....	500
San Sebastián, núm. 78.....	14	Febrero.....	1922	443	Guipúzcoa.....	500
Idem.....	28	Enero.....	1921	454	Idem.....	500
Bilbao, núm. 80.....	10	Febrero.....	1920	315	Vizcaya.....	500
Idem.....	26	Septiembre.....	1921	1.055	Idem.....	250
Durango, núm. 81.....	18	Febrero.....	1921	62	Idem.....	500
Idem.....	11	Febrero.....	1919	556	Idem.....	500
Idem.....	29	Septiembre.....	1920	1.200	Idem.....	500
Idem.....	6	Septiembre.....	1921	181	Idem.....	250
Idem.....	10	Febrero.....	1920	337	Idem.....	1.000
Idem.....	21	Septiembre.....	1921	747	Idem.....	500
Mondoñedo, núm. 101.....	18	Febrero.....	1922	97	Lugo.....	500

la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de las primera, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava Regiones y Canarias.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Alcalá, núm. 4.....	17	Febrero.....	1922	2.576	Madrid.....	500
Valencia, núm. 37.....	11	Febrero.....	1920	1.486	Valencia.....	500
Idem.....	15	Febrero.....	1919	2.056	Idem.....	500
Idem.....	15	Febrero.....	1919	2.068	Idem.....	500
Idem.....	24	Enero.....	1922	2.023	Idem.....	500
Idem.....	12	Febrero.....	1918	1.123	Idem.....	500
Zaragoza, núm. 64.....	3	Febrero.....	1922	523	Zaragoza.....	500
Calatayud, núm. 65.....	12	Febrero.....	1919	637	Idem.....	500
San Sebastián, núm. 78.....	8	Noviembre.....	1922	225	Guipúzcoa.....	500
Bilbao, núm. 80.....	1	Febrero.....	1922	13	Vizcaya.....	1.000
Barcelona, núm. 51.....	11	Febrero.....	1919	1.977	Barcelona.....	1.000
Barcelona, núm. 52.....	6	Febrero.....	1922	925	Idem.....	500
Barcelona, núm. 53.....	24	Enero.....	1919	520	Idem.....	500
Manresa, núm. 55.....	30	Agosto.....	1912	5.280	Idem.....	500
Villafranca, núm. 56.....	18	Diciembre.....	1920	2.509	Idem.....	500
Idem.....	29	Septiembre.....	1921	8.087	Idem.....	250
Santiago, núm. 97.....	25	Enero.....	1919	130	Coruña.....	500
Cangas de Onís, núm. 110.....	2	Febrero.....	1922	611	Oviedo.....	500
Idem.....	6	Noviembre.....	1922	198	Idem.....	250
Tenerife.....	5	Febrero.....	1920	180	Canarias.....	500

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por D. Pascual Francés Llopis, vecino de Valde Vianya (Gerona), en solicitud de que se le apliquen los beneficios del artículo 271 de la ley de Reclutamiento a su hijo Raimundo Francés Albero, soldado del regimiento de Infantería Asia, núm. 55; y

Resultando que se halla justificado que los hijos del recurrente, José, Ricardo y Francisco, sirvieron en filas por su suerte todo el tiempo que les ha correspondido:

Considerando que, aun cuando el artículo 276 de la citada ley dispone que todos los beneficios que la misma concede han de solicitarse antes del sorteo, la Real orden de 20 de Enero de 1916 (*D. O.* núm. 7) otorga los del 271, solicitados después de este acto, al soldado Ramón Bruñuel Zaera:

Considerando que, en analogía con lo resuelto en dicha disposición, deben concedérsele al hijo del recurrente, recluta del reemplazo de 1920, ya que fueron solicitados dentro de los cinco años en que arranca el derecho que exige el artículo 25 de la ley de Hacienda pública de 1.^o de Julio de 1911 (*C. L.* núm. 428), que declara la prescripción de créditos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que al soldado Raimundo Francés Albero le sean aplicables los indicados beneficios y disponer que, de las 1.000 pesetas depositadas como primer plazo de la cuota militar, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 623, expedida por la Delegación de Hacienda de Gerona, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota señalada en el artículo 268 de la mencionada ley

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Elías Gutiérrez Díez, soldado de la sexta Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, según carta de pago número 699, expedida en 16 de Noviembre de 1922, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta que al interesado le

han sido concedidos los beneficios del voluntariado de un año, y lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 27 de Octubre de 1919 (*D. O.* núm. 293),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Fermín Lara Guelbenzu, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que depositó en la Delegación de la Hacienda de la provincia de Navarra, según carta de pago número 382, expedida en 20 de Noviembre de 1922, para reducir el tiempo de servicio en filas, como alistado para el reemplazo de 1921 y Caja de Recluta de Pamplona; teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en la Real orden de 27 de Octubre último (*D. O.* núm. 202),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Esteban Vesga Vesga, vecino de Vileña, provincia de Burgos, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Antonio Vesga Vesga, recluta del reemplazo de 1922, perteneciente a la Caja de Miranda, número 75, por

tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 693, expedida en 16 de Noviembre de 1922, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta Región.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 26 y 27 del actual se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, correspondientes a las facturas de canje de la emisión de 1908, hasta la factura número 23.581.

Idem de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, por los de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, hasta la factura número 6.911.

Canje de carpetas provisionales al 5 por 100 amortizable por sus títulos definitivos de la emisión de 1917, hasta la factura número 3.769.

Madrid, 24 de Marzo de 1923.—El Director general, Arturo Forcat.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NÚMERO DE LA DIRECCIÓN	DELEGACIÓN	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE PESETAS
54.205	1.644	Badajoz...	D. Vicente Blanco Cidonetr...	73,50
57.519	689	Guipúzcoa...	Higinio Ramos Busto...	387,00
60.365	850	Jaén...	Juan Ortega Gómez...	82,00
62.791	1.655	Córdoba...	Francisco Librán Rebaños...	100,00
63.116	898	Jaén...	Antonio Moreno Montoro...	83,75
64.159	1.043	León...	Andrés Villaverde Fernández...	32,25
64.900	1.470	Navarra...	Juan Legardón Martín...	126,65
66.192	1.050	Toledo...	Pantaleón Sartorios Sánchez...	118,20
66.414	2.000	Zaragoza...	Telesforo Solanas Verdún...	104,75
66.576	"	Madrid...	Pastor Sánchez Menudo...	18,00
69.203	2.079	Granada...	Enrique Beltrán López Coza...	409,05
69.700	895	Ávila...	Nicanor Burgos Alonso...	28,75
69.701	896	Idem...	Juan del Cid Jiménez...	92,00
70.231	1.612	Huesca...	Francisco Franco Almodóvar...	75,00
70.232	1.613	Idem...	Joaquín Torres Ramírez...	126,00
70.233	1.614	Idem...	Millán Ayats Palacios...	93,50
70.234	1.615	Idem...	Casimiro Zapater Vilanova...	85,00
70.235	1.616	Idem...	Manuel Fortuño Fortuño...	148,75
70.236	1.617	Idem...	Manuel Fortuño Fortuño...	82,00
70.237	1.618	Idem...	Baltasar Campodarbe Ulles...	136,25
70.238	1.619	Idem...	Baltasar Campodarbe Ulles...	73,75
70.239	2.136	Zaragoza...	Manuel Vicente Celma...	60,00
70.240	2.137	Idem...	Pablo Amaga Carcas...	60,00
70.241	2.138	Idem...	Regino Martínez Pascual...	468,00
70.243	2.140	Idem...	Antonio Ibáñez Pardos...	62,00
70.244	1.607	Huesca...	Jacinto Las Eurech...	52,75
79.246	1.609	Idem...	Miguel Escalona Pintos...	29,75
70.247	"	Madrid...	Miguel Díz Pinedo...	285,75
70.248	"	Idem...	Juan Pérez Valle...	75,00
70.249	2.216	Alicante...	Domingo Lloret Caño...	72,25
70.250	2.217	Idem...	Luis Córdoba Belmonte...	60,00
70.251	2.218	Idem...	Bartolomé Marín Royos...	94,00
70.252	2.219	Idem...	Ramón Debesa García...	129,50
70.253	1.912	Castellón...	José Michavila Estelles...	51,00
70.254	1.913	Idem...	Tomás Beltrán Bellés...	37,00
70.255	1.914	Idem...	Manuel Villalonga Segarra...	75,75
70.256	1.915	Idem...	José Gil Camañas...	81,00
70.257	1.916	Idem...	Antonio Bernat Lidro...	100,00
70.260	2.515	Murcia...	Antonio Hernández Hernández...	77,00
70.261	2.516	Idem...	Tomás Medina Moreno...	17,00
70.262	2.517	Idem...	Tomás Medina Moreno...	184,00
70.263	3.049	Sevilla...	Epifanio Mañero Huertas...	48,00
70.265	3.051	Idem...	Cristóbal Acevedo Moreno...	76,00
70.266	3.052	Idem...	Antonio Curado Pérez...	182,75
70.267	3.053	Idem...	Juan José González Borrego...	103,00
70.268	3.054	Idem...	José Mena Martínez...	452,55
70.269	3.055	Idem...	Manuel Márquez Muñoz...	102,00
70.270	3.056	Idem...	José Romanco León...	55,00
70.273	3.059	Idem...	Manuel Borrego Pérez...	82,00
70.274	3.060	Idem...	Rafael Rodríguez Sánchez...	75,70
70.275	3.061	Idem...	Juan Núñez Mesa...	360,35
70.276	3.067	Idem...	Juan Núñez Mesa...	19,50
70.277	1.471	Salamanca...	Juan Martín Rodríguez...	2,00
70.278	1.472	Idem...	Bernardo Cea Benito...	16,00
70.279	1.473	Idem...	Antonio López Maestre...	69,00
70.280	1.474	Idem...	Eduardo Pérez Ampudia...	180,00
70.281	1.475	Idem...	Saturnino Martín Guerra...	62,25
70.282	1.483	Gerona...	Jaime Olivendo Galcerán...	27,25
70.283	1.484	Idem...	Juan Camps Doltra...	49,00
70.285	2.108	Granada...	José Zafra Ruiz...	100,00
70.286	2.109	Idem...	José Monfíel González...	80,00
70.287	2.110	Idem...	Mariano Gámiz Jiménez...	76,75
70.289	2.112	Idem...	Juan Ramón Rodríguez...	117,50
70.290	2.113	Idem...	Antonio Zarco Suárez...	103,00
70.291	2.114	Idem...	Antonio Zarco Suárez...	482,00
70.292	2.115	Idem...	Rafael Jiménez Fernández...	124,00
70.294	2.117	Idem...	Juan González Carbajal...	82,00
70.295	2.118	Idem...	Manuel Pérez Larraya...	277,50

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
70.293	2.121	Granada.....	D, Francisco Hernández Peña	191,00
70.299	2.122	Idem.....	José Cervilla Pelegrina	21,00

Madrid, 24 de Marzo de 1923.—El Director general, A. Forcat.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376.